

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe** : ASP-B/UAI/INF-RELV-001/2022
- Referencia** : Relevamiento de Información Específica sobre el cobro de \$us. 0.50, tarifa asignada al Grano de Malta de Cebada del consignatario Cervecería Boliviana Nacional CBN.
- Objetivo** : El objetivo del presente Relevamiento de Información Específica, es la de evaluar el grado de auditabilidad y la existencia de información y documentación relativa el cobro de \$us. 0.50, tarifa asignada al Grano de Malta de Cebada del consignatario Cervecería Boliviana Nacional CBN.
- Objeto** : El objeto del presente Relevamiento de Información Específica, constituye toda la documentación e información correspondiente al cobro de \$us. 0.50, tarifa asignada al Grano de Malta de Cebada del consignatario Cervecería Boliviana Nacional CBN, revisión que comprendió:
- ✓ Informe ASP-B/DOP- UAP-PTO MATARANI/INF-117/2021 de fecha 6 de diciembre de 2021. *Reajuste de Tarifas de la ASP-B para carga granel solido (cebada) en el tarifario de la ASP-B.*
 - ✓ Informe ASP-B/DOP-UAP/INF-340/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021. *Complementación al Informe ASP-B/DOP-AUP MATARANI/INF-117/2021.*
 - ✓ Informe ASP-B/DOP-UAP-PTO MATARANI/INF-128/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021. *Informe Técnico operativo recepción/despacho Grano de Cebada Malteada a Granel de Importación Puerto Matarani.*
 - ✓ Informe Jurídico ASP-B/DAJ/INF-241/2021 de 6 de diciembre de 2021. *Informe Complementaria sobre tarifas de cereal.*
 - ✓ Resolución de Directorio N° 01/2022, de fecha 04 de enero de 2022 en la cual resuelve: **Aprobar temporalmente la tarifa para la carga a GRANEL CEBADA MALTEADA.**
 - ✓ Otra documentación relacionada.
- Resultado** : Basados en nuestro análisis y los resultados obtenidos en el desarrollo del Relevamiento de Información Específica sobre el cobro de \$us. 0.50, tarifa asignada al Grano de Malta de Cebada del consignatario Cervecería Boliviana Nacional CBN, concluimos lo siguiente:
1. Cumple con la condición de auditabilidad ya que se cuenta con la documentación necesaria y suficiente y la total

predisposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad para la ejecución de la auditoria.

2. Sin embargo, no es procedente efectuar una auditoria especial al **“Cobro de \$us. 0.50, tarifa asignada al Grano de Malta de Cebada del consignatario Cervecería Boliviana Nacional CBN”** toda vez que no se advierte indicios de responsabilidad civil, conforme al Art. 31° de la Ley 1178, debido a que no genero ninguna pérdida económica a la Administración de Servicios Portuarios Bolivia ASP-B, por los aspectos descritos en el acápite cinco Resultados del Relevamiento y conforme la emisión de la Resolución de Directorio N° 01/2022, de fecha 04 de enero de 2022 en la cual resuelve: **aprobar temporalmente la tarifa para la carga a Granel Cebada Malteada, en \$us 0.50 la tonelada métrica.**



La Paz, 31 de enero de 2022